dicho fecho dia mes e año dichos
elo firmo de su nombre e uno
de los testigos Bartolome Lucas
e Francisco Ramirez de Monegro
vecinos de la ciudad de Mur-
cia. Ulivan Solano [illegible] de la dicha
villa. Agustin Maldonado
Paso ante mi Pedro Lucho po-
Dros. co despues de lo suso dicho en la
dicha villa de Tracamilla en el
dicho dia nueve de otubre de mil
y [illegible] años yo el dicho Pedro Luchacho
escrivano de cabildo y re-
gimiento del dicho concejo y ofi-
ciales del, fui a las eras que la
dicha villa tiene junto a ella y es-
tando en la parte suso dicha me
requirieron les diese por testimo-
nio como en cumplimiento de la
dicha Real executoria Alonso Lo-
cano y Juan de Arroniz el mozo
y Juan Tenza vecinos de la dicha
villa davan y pagavan el diez-
mo de [illegible] que los
susodichos y cada uno dellos avian
cogido conforme a lo contenido